



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00996917- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Salud Estudiantil, referente a la autorización de cambio de batería del DEA Primedic Heartsave As y la carga de los tubos de oxígeno del servicio de Enfermería de esta Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta este pedido la necesidad de mantener el correcto funcionamiento de los equipos por seguridad y para continuar brindando una buena atención;

Que la batería del DEA se venció en agosto de 2024 según consta a orden 70 del expediente de referencia;

Que en el orden 74, el área de Supervisión de Compras, sugiere para la carga de los tubos de oxígeno al proveedor BROCANELLI BRUNO LUIS CUIT 20-32124854-4, y al proveedor IGMA INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. CUIT 30-71703317-1 para el cambio de batería, por ser quienes presentan la mejor oferta y disponibilidad; y a orden 73 se informan los presupuestos;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 77 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por un importe total de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Siete Mil Doscientos C/00/100 (\$ 1.587.200,00);

Que la erogación requerida se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Salud Estudiantil el cambio de batería del DEA Primedic Heartsave As y la carga de los tubos de oxígeno del servicio de Enfermería de esta Dirección.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Siete Mil Doscientos C/00/100 (\$ 1.587.200,00), a los proveedores según detalle:

BROCANELLI BRUNO LUIS CUIT 20-32124854-4 – Pesos Siete Mil C/00/100 (\$7.000.00)

IGMA INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. CUIT 30-71703317-1 - Pesos Un Millón Quinientos Ochenta Mil Doscientos C/00/100 (\$ 1.580.200.00).

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Siete Mil Doscientos C/00/100 (\$ 1.587.200,00), a las Partidas Presupuestarias:

A.0001.047.000.001.11.07.04.00.01.00.2.9.5.0000.1.21.3.1 - Pesos Siete Mil C/00/100 (\$7.000.00)

A.0001.047.000.001.11.07.04.00.01.00.2.9.3.0000.1.21.3.1 - Pesos Un Millón Quinientos Ochenta Mil Doscientos C/00/100 (\$ 1.580.200.00).

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese al Director General Operativo, a la Dirección de Salud, a la Dirección de Administración y a la Jefa de Supervisión de Compras. Cumplido, archívese.

**vb**